

## 27709 - Libertad de creencias e interculturalidad

### Información del Plan Docente

**Año académico:** 2019/20

**Asignatura:** 27709 - Libertad de creencias e interculturalidad

**Centro académico:** 102 - Facultad de Derecho

**Titulación:** 421 - Graduado en Derecho

**Créditos:** 6.0

**Curso:** 1

**Periodo de impartición:** Segundo semestre

**Clase de asignatura:** Optativa

**Materia:** Derecho

## 1. Información Básica

### 1.1. Objetivos de la asignatura

**La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:**

La asignatura **Libertad de creencias e interculturalidad** se presenta en el primer año del Grado en Derecho. Tiene por objeto que el alumno comprenda las consecuencias jurídicas de la presencia de diferentes culturas y creencias en la sociedad actual y los mecanismos jurídicos establecidos para asegurar la convivencia pacífica entre las personas y grupos. A partir de aquí se pretende que pueda resolver los conflictos jurídicos derivados de las divergencias culturales y religiosas que puedan plantearse.

Prende también que el alumno comprenda adecuadamente la situación jurídica y política de aquellos países donde el Derecho religioso adquiere una amplia proyección sobre el Derecho civil. Todo ello hace que esta asignatura muestre un amplio valor tanto formativo como práctico.

### 1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

La asignatura **Libertad de creencias e interculturalidad** se imparte en el segundo cuatrimestre del primer curso del Grado en Derecho. Concorre como optativa con la materia **Derecho eclesiástico del Estado**. Cada una de estas materias cuenta con 6 créditos ECTS.

Esta materia le permite conocer al alumno el tratamiento jurídico de la diversidad cultural y religiosa en España, así como en el Derecho internacional y comparado, en el mismo curso en que estudia otras asignaturas que le plantean el régimen jurídico general de los derechos fundamentales.

### 1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

Para facilitar el aprovechamiento de las explicaciones de clase, el trabajo de asimilación personal de los contenidos de la asignatura y la preparación de las clases prácticas se aconseja el uso de la bibliografía y recopilaciones normativas indicadas en el apartado **5.5. Bibliografía y recursos recomendados**.

## 2. Competencias y resultados de aprendizaje

### 2.1. Competencias

**Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...**

1. Analizar y elaborar juicios críticos sobre el contenido, manifestaciones y límites de los derechos culturales y de la libertad religiosa, ideológica y de conciencia.
2. Resolver controversias en que se encuentran afectados los derechos culturales y la libertad religiosa, ideológica y de conciencia.

### 2.2. Resultados de aprendizaje

**El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...**

1. Que es capaz de analizar la función de la libertad de creencias y de los derechos culturales en un contexto internacional y global.
2. Que es capaz de localizar, manejar e interpretar las normas nacionales e internacionales y la jurisprudencia que se refieren a la libertad de creencias y la interculturalidad.
3. Que es capaz de detectar las implicaciones jurídicas de la diversidad y los principales focos de problemas jurídicos que plantea.
4. Que es capaz de resolver los casos prácticos sobre esta materia.

### **2.3.Importancia de los resultados de aprendizaje**

Remisión al apartado sobre **Contexto y sentido de la asignatura en la titulación.**

## **3.Evaluación**

### **3.1.Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba**

**El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación**

1. Una prueba global escrita que comprenderá la totalidad del programa y constará de dos partes:

a) Un ejercicio teórico para valorar que el alumno ha alcanzado los objetivos señalados en los **puntos 1 y 2 de los resultados de aprendizaje que definen la asignatura** y que supondrá el 70% de la nota final.

b) Un ejercicio práctico para acreditar que ha alcanzado los objetivos señalados en los **puntos 3 y 4 de los resultados de aprendizaje que definen la asignatura** y que supondrá el 30% de la nota final.

2. Los alumnos que opten por un sistema de evaluación anticipada de las prácticas no están obligados a realizar el ejercicio mencionado en el párrafo b) del punto anterior en ninguna de las convocatorias del curso. Se les aplicará la nota que hayan obtenido en las prácticas, que supondrá el 30% de la calificación final, **siempre que hayan aprobado el examen de teoría.**

3. Entre las actividades complementarias del curso se incluyen la asistencia voluntaria a conferencias y seminarios, y la realización de trabajos; pero estas actividades sólo servirán para mejorar la nota de aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura.

## **4.Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos**

### **4.1.Presentación metodológica general**

**El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:**

1. Clases teóricas, en que el profesor explicará la parte del programa que corresponda. El estudiante podrá formular cuantas preguntas considere oportunas.
2. Clases prácticas, que consistirán en la exposición de un supuesto de hecho -se procurará que haya sucedido en la realidad- cuya solución habrá de ofrecer el estudiante manejando la normativa y la jurisprudencia.
3. Identificación de la normativa vigente sobre la asignatura y jurisprudencia. El profesor explicará el modo de localizar y usar las compilaciones normativas y las bases de datos.
4. Utilización de la plataforma digital Moodle.
5. Lectura de libros, artículos científicos y otros materiales.
6. Proyección de videos y documentales.

### **4.2.Actividades de aprendizaje**

**El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...**

Clases teóricas y prácticas, conforme al horario que en su momento se hará público.

### **4.3.Programa**

#### **Programa**

1. Tutela de los derechos culturales y de la libertad de creencias en el ámbito internacional.
2. Tratamiento jurídico de la interculturalidad: Sistemas comparados.
3. Organización política, Estado laico e interculturalidad.
4. Ordenamientos confesionales y Derecho de familia en una sociedad plural.
5. Libertad de conciencia, derechos culturales, y derecho a la información y a la educación.

### **4.4.Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave**

#### **Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos**

1. La programación detallada será fijada por el profesor responsable de cada grupo y puesta a disposición de los alumnos una vez que se apruebe el calendario definitivo del curso.

2. Exámenes:

- 1.<sup>a</sup> convocatoria en junio
- 2.<sup>a</sup> convocatoria en septiembre

Remisión al apartado **5. Actividades y recursos.**

El horario de atención de alumnos figurará en el tablón del Área de Derecho eclesiástico del Estado.

Consultar el programa detallado de la asignatura de los profesores que la imparten.

### **4.5.Bibliografía y recursos recomendados**